CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE PROYECTO DE MASIFICACIÓN DEL BEISBOL No. LP-IMDER-003-2025.

CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-**
CONTRATISTA	**GRUPO MECEV S.A.S.** **NIT: 901800096-8.** **R.L. PIER PAOLO POLO HERRERA.** **C.C. 1.064.985.646 DE CERETÉ.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL BEISBOL Y FORMACIÓN A ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 498.114.548,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00070 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES DE HASTA EL 90%**, de acuerdo al porcentaje de las actividades ejecutadas, previa presentación de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato donde conste el porcentaje de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **b) UN PAGO FINAL DEL 10%** previa presentación del informe final de actividades suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acta de liquidación, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

21/5/25, 14:36

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000070

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2025
Fecha de Expedición: 2025-05-20
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000070

Objeto:
0045- DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL BEISBOL Y FORMACION A ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.11	Servicios para la comunidad, sociales y personales- PROYECTO DEPORTIVO MASIFICACIÓN DE BEISBOL	1.2.2.0.00	
Disponible: $ 401.382.272	**Valor:** $ 401.382.272	**Saldo:** $ 0	
2.3.2.02.02.009.11	Servicios para la comunidad, sociales y personales- PROYECTO DEPORTIVO MASIFICACIÓN DE BEISBOL	1.2.3.1.18	
Disponible: $ 98.617.728	**Valor:** $ 97.732.276	**Saldo:** $ 885.452	
		TOTAL CERTIFICADO:	**$ 499.114.548**

Roger G

ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE TRES (03) MESES DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

2. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Subdireccion Deportiva.

3. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7. Estar en permanente comunicación con el supervisor.

8. Entregar las garantías contractuales en original a este ente territorial.

9. Rendir los informes de ejecución que requiera el -IMDER- a través del supervisor del contrato.

10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

5.2.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th><th>No. DE NIÑOS BENEFICIADOS POR INSTITUCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IE LAS PALOMAS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>2</td><td>IE JARAQUIEL</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3</td><td>IE KM 12</td><td>30</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IE EL SABANAL</td><td>30</td></tr>
<tr><td>5</td><td>IE SANTA LUCIA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>6</td><td>IE GARZONES</td><td>30</td></tr>
<tr><td>7</td><td>IE LETICIA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>8</td><td>IE TRES PALMAS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>9</td><td>IE SAN ANTERITO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>10</td><td>IE PATIO BONITO</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL BENEFICIARIOS</td><td>300</td></tr>
</table>
* Cada Institución Educativa tendrá dos (2) categorías (Infantil, de 9 a 11 años, y Juvenil, de 12 a 14 años). Cada categoría contará con la participación de quince (15) jugadores.

5.2.2. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>MES</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR</td><td>Profesional Licenciado en Educación Física con 3 años de experiencia profesional, contados a partir del diploma de grado y dos (2) años experiencia en la formación deportiva de béisbol</td><td>1</td><td>3</td></tr>
<tr><td>APOYO LOGISTICO</td><td>Bachiller, 2 años como personal de apoyo logístico y experiencia especifica en mínimo dos (2) proyectos que incluyan actividades deportivas</td><td>5</td><td>3</td></tr>
</table>
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a) Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

5.2.3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES TEORICO - PRACTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÉISBOL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IE BENEFICIADAS Y ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DEPORTIVOS:

5.2.3.1. Capacitaciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>No. DE HORAS</th></tr>
<tr><td colspan="4">TEMÁTICA DE LAS CAPACITACIONES TEÓRICAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	Reglamento del béisbol	Socializar, analizar y explicar las reglas del deporte de béisbol	Cuatro (4) horas
2	Fundamentos técnicos del béisbol	Entregar en teoría y práctica la metodología y didáctica para que los jóvenes mejoren sus fundamentos técnicos beisbolísticos.	Cuatro (4) horas
3	Rol de la psicología del deporte, tipos de personalidades del deportista, herramientas de comunicación asertiva	A través de este tema se busca: brindar herramientas psicológicas (emociones, pensamientos, comportamientos, conductas y aprendizajes), que les permita a los deportistas en formación crear hábitos de estilo de vida saludable. Permitirle al deportista y su formador crear conciencia de sus habilidades y capacidades para identificar su personalidad según comportamientos. También se busca realizar, crear y aplicar canales de comunicación que permitan comprender la información verbal y no verbal del deportista en competencia.	Cuatro (4) horas
CAPACITACIONES PRÁCTICAS			
4	Principios tácticos del béisbol	Clase práctica donde el joven tiene una serie de ejercicios y medios base, para desarrollar de manera exitosa la táctica del béisbol.	Cuatro (4) horas
5	Beisbol de acuerdo a la edad	Clase práctica donde el joven tiene una serie de experiencias de juego experimentando el béisbol	Cuatro (4) horas
6	Prevención de lesiones deportivas	Clase teórico – practica donde el joven conocerá las lesiones más comunes en el deporte del béisbol, como las previene y como se deben tratar correctamente.	Cuatro (4) horas

NOTA: Estas temáticas desarrollarán en las diez (10) Instituciones Educativas Públicas Rurales en el Municipio de Montería, de lunes a viernes en jornadas contraria a la del calendario escolar, dirigidas a un grupo de 30 estudiantes por institución, con edades entre los 9 y 14 años. En cada jornada se desarrollará un tema de los anteriormente mencionados, es decir, en cada institución educativa se realizarán seis (6) jornadas de cuatro (4) horas cada una, para un total de 24 horas de capacitación.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios que contenga como mínimo escuela deportiva, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, edad, firma del beneficiario
b. Cronograma de trabajo en las IE beneficiadas en horario escolar contrario a la jornada escolar
c. Certificación del rector, en donde conste, que los niños de su institución han recibido las capacitaciones.
d. Diez (10) fotografías a full color por cada escuela deportiva, donde se evidencie la logística y el desarrollo de las capacitaciones.

5.2.3.2. Encuentros Deportivos

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
1	Festival deportivo	Dos (2) encuentros deportivos por Institución Educativa, donde el joven practique y desarrolle todo lo aprendido en las jornadas de capacitación teórico-prácticas. Se conformarán dos (2) equipos para disputar un partido de béisbol, con nuevas reglas, de carácter pedagógico. Los partidos se jugarán entre equipos compuestos por niños y niñas. No habrá árbitros sino asesores de juego, quienes serán el entrenador y jugadores profesionales de béisbol, encargados de facilitar el proceso. Al iniciar el encuentro se debe elegir y reflexionar sobre los principios de convivencia. Al finalizar el encuentro, se evalúa el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.

NOTA: Los encuentros deportivos se desarrollarán en las diez (10) Instituciones Educativas Públicas Rurales beneficiadas con el proyecto.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios que contenga como mínimo fecha, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario
b. Cronograma de los encuentros deportivos en las IE beneficiadas en horario escolar contrario a la jornada escolar
c. Certificación del rector en donde se indique que se realizaron los encuentros.
d. Treinta (30) fotografías a full color donde se evidencie la logística y el desarrollo de los encuentros.

5.2.4. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO, TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LAS CAPACITACIONES Y ENCUENTROS

RECURSO HUMANO PARA LOS CURSOS	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DURACION
Profesional que imparte el curso	Licenciado en educación física, recreación y deporte o entrenador de béisbol acreditado.	6	Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes a partir de la expedición del diploma	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como capacitadores y/o entrenadores de beisbol	3 meses
Profesional de acompañamiento al proyecto	Fisioterapeuta	1	Un (1) año de experiencia como fisioterapeuta contado a partir de la tarjeta profesional y habilitación	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como fisioterapeuta.	3 meses

Profesional de acompañamiento al proyecto	Médico Especialista deportólogo	1	Dos (2) años de experiencia profesional como médico especialista en medicina y rehabilitación deportiva contado a partir de la tarjea profesional y habilitación	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como médico rehabilitador deportivo o deportólogo	3 meses
Profesional de acompañamiento al proyecto	Psicólogo	1	Un (1) año de experiencia profesional contado a partir de la tarjeta profesional y habilitación	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como psicólogo clínico o deportivo.	3 meses
Personal que imparte el curso	Jugador de béisbol profesional - monitor	6	Un (1) año de experiencia como deportista profesional de béisbol, debidamente certificado por el órgano competente para ello	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como jugadores profesionales o monitores	3 meses
Refrigerio	Refrigerio menú 3: Pastelito de carne o pollo (90 grs). Bebida refrescante presentación 400 ml	Unidades	2.400	N/A	N/A
Vehículo para recorridos rurales	Vehículo tipo Campero para recorridos rurales. Alquiler de vehículo tipo campero para recorridos rurales, para visitar 10 IE Rurales, incluye conductor, peajes y combustible	Recorridos	80	Recorrido por capacitación y por festival deportivo	80 recorridos (60 jornadas de capacitaciones y 20 prácticas deportivas)

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social
b. Planilla de entrega de los refrigerios
c. Treinta (30) fotografías de las entregas de los refrigerios
d. Entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
e. Cronograma y rutas de los vehículos utilizados
f. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados: SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica mecánica (si hubiere lugar a ello), pólizas de responsabilidad extracontractual, contrato de arrendamiento del vehículo o contrato de prestación del servicio con la empresa transportadora
g. Hojas de vida de los conductores con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

5.2.5. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL BÉISBOL Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES TEÓRICO – PRÁCTICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES/D
Uniformes de béisbol completo	Uniformes sublimados completos, gorra, camiseta, pantaloneta, medias y cinturón. Estampados, en tela polyester, uno para cada jugador; todo marcado con logos de Alcaldía de Montería e IMDER.	Unidades	300	1
Zapatillas deportivas	Zapatillas de material y suela sintética, con cordones y cuerina	Unidades	300	1
Pelota de béisbol infantil	Pelota para béisbol con las siguientes características: • Material de cobertura de la pelota: Cuero Sintético, Hilo, Goma •Material del centro: Corcho • Peso: 148 g • Tamaño de la pelota: 12 cm	Unidades	300	1
Tulas deportivas	Tula deportiva estilo maletín. Medidas 28 cm x 50 cm x 25 cm (Altura x Ancho x Profundidad). Con varios bolsillos Estructura (4 Bolsillos Múltiples). Hecha con tela poliéster, con cierre estilo cremallera, con capacidad de mínimo 25L, reforzada. A prueba de agua, y que soporte mínimo 350 Kg	Unidades	30	1
Escaleras deportivas	Escalera para agilidad. Con una longitud de 4 metros y un ancho de 40 cm, con mínimo 10 casillas de 40 cm x 40 cm, perfectas para ejercicios variados. Fabricada con riata de poliéster fina (asegura durabilidad y resistencia al uso continuo)	Unidades	50	1

Cono plástico	Material polietileno (plástico virgen) de 23 cms de alto, resistente al trabajo pesado color naranja y verde fluorescente, base cuadrada, punta plana.	Unidades	300	1
Platillos de señalización	100% plástico color naranja, uso para la práctica del deporte. Material: polipropileno flexible, Base: 20 cm y Altura: 7 cm.	Unidades	300	1
Guantes de beisbol	Guante hecho de cuero sintético de calidad. Con forro de PU liviano, flexible y resistente al desgaste. Utilitario para cualquier posición. Diseño de vinilo texturizado duradero y liviano para un equilibrio óptimo, mayor velocidad y sensación de cierre fácil. Tamaño de los guantes de béisbol niños (menores de 9 años): se recomienda comprar 10,5 pulgadas; Adolescentes (10 - 16 años). Derecho o izquierdo	Unidades	300	1
Cronómetros	Hecho de material ABS de calidad, resistente y firme, difícil de romper o deformar, impermeable y a prueba de polvo. Función de temporizador: hora/calendario/alarma/Pacer, se pueden configurar dos juegos de relojes despertadores, función de timbre por hora. Pantalla de calendario. Batería CR2032. Capacidad de la batería: 260 mAh (batería incorporada). Pantalla: pantalla LED. Tamaño de la pantalla: 1.9 pulgadas	Unidades	60	1

Nota. Se hará entrega de implementos deportivos a cada una de las 10 I.E Oficiales, beneficiadas con el proyecto.

Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
b. Diez (10) fotografías a full color de cada institución educativa recibiendo los implementos deportivos, para un total de cien (100).
c. Certificación del rector de cada I.E que dé cuenta del recibo de la implementación deportiva.
d. Planilla de recibo de cada beneficiario que contenga como mínimo: nombres y apellidos, edad, escuela deportiva, talla y firma.
e. Cinco (5) fotografías por institución educativa de los beneficiarios vistiendo los uniformes deportivos.
f. Certificación del rector de cada I.E que dé cuenta del recibo de los uniformes para los estudiantes.

5.2.6. GARNTIZAR LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES A LOS DEPORTISTAS: para lo cual se deberá garantizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES/DIAS
POLIZA	POLIZAS DE SEGUROS CONTRACCIDENTES PERSONALES A LOS DEPORTISTAS	Número	300	N/A

Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Copia de las pólizas que amparen de cada uno de los beneficiarios del proyecto

5.2.7 GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN DE ENTRENADORES DE ESCUELAS DE BÉISBOL.

Una capacitación de mínimo 8 horas de duración, 4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde, dirigida a ciento veinte (120) entrenadores de escuelas deportivas de béisbol del Municipio de Montería, cuya convocatoria se realizará por medio de un link publicado en las redes sociales del IMDER, el cual cerrará al momento de llenar el cupo y cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE BÉISBOL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Profesional que imparte la capacitación	CAPACITADORES: Licenciado en educación física, recreación y deportes o entrenadores de béisbol. Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o entrenador de béisbol.	Personas	5
Alquiler de auditorio	Auditorio para 120 personas	Unidad	1
Estación de agua	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros incluye vasos)	Unidad	2
Alquiler Computador	Alquiler Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior.	Unidad	1
Alquiler de atril	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm.	Unidad	1
Estación de café	Estación de café para 100 personas (greca).	Unidad	2
Almuerzo	Almuerzo Menú Sencillo 2 presentación - menaje: Arroz (100 grs), proteína guisada con papas (250 grs). Ensalada fresca o caliente (50 grs). Bebida refrescante 400 ml	Unidades	124
Certificado de asistencia	Certificado de asistencia para los entrenadores: en material cartulina opalina, con medidas de 8.5 x 11 pulgadas	Unidades	120

Refrigerio	Refrigerio Menú 3: croissant de jamón y queso (100 grs). Bebida refrescante presentación 400 ml	Unidades	124

Estas capacitaciones se llevarán a cabo bajo la siguiente temática:

ITEM	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	DESCRIPCIÓN	N° DE HORAS
TEMÁTICA DE LAS CAPACITACIONES TEÓRICAS			
1	Reglamento del béisbol	Socializar, analizar y explicar las reglas del deporte de béisbol	Cuatro (4) horas
2	Fundamentos técnicos del béisbol	Entregar en teoría y práctica la metodología y didáctica para que los jóvenes mejoren sus fundamentos técnicos beisbolísticos.	
3	Rol de la psicología del deporte, tipos de personalidades del deportista, herramientas de comunicación asertiva	A través de este tema se busca: brindar herramientas psicológicas (emociones, pensamientos, comportamientos, conductas y aprendizajes), que les permita a los deportistas en formación crear hábitos de estilo de vida saludable. Permitirle al deportista y su formador crear conciencia de sus habilidades y capacidades para identificar su personalidad según comportamientos. También se busca realizar, crear y aplicar canales de comunicación que permitan comprender la información verbal y no verbal del deportista en competencia.	
CAPACITACIONES PRÁCTICAS			
4	Principios tácticos del béisbol	Clase práctica donde el joven tiene una serie de ejercicios y medios base, para desarrollar de manera exitosa la táctica del béisbol.	Cuatro (4) horas
5	Beisbol de acuerdo a la edad	Clase práctica donde el joven tiene una serie de experiencias de juego experimentando el béisbol	
6	Prevención de lesiones deportivas	Clase teórico – practica donde el joven conocerá las lesiones más comunes en el deporte del béisbol, como las previene y como se deben tratar correctamente.	

Charla 1: Características del director técnico
- Perfil del director técnico
- Liderazgo
- Gestión de grupo

Charla 2: Técnica, táctica y estrategia
- Conceptualización
- Técnica
- Táctica
- Estrategia, sistemas de juego y táctica fija.

Charla 3: Dirección técnica en iniciación y formación
- La enseñanza del béisbol en los niños.
- Fases sensibles del desarrollo motor.
- Métodos de enseñanza de la técnica.
- Métodos de la enseñanza técnico-táctica en el béisbol base.

Charla 4:
- Encuentro de experiencias beisbolísticas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social
b. Cinco (5) fotografías del auditorio
c. Planilla de entrega de los refrigerios y almuerzos que contenga como mínimo: nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto, firma.
d. Treinta (30) fotografías de las entregas de los refrigerios y almuerzos
e. Planillas de entrega de los certificados nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto y firma.
f. Quince (15) fotografías de las entregas de los certificados.
g. Planillas de asistencia a las capacitaciones

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL IMDER	EL IMDER SE OBLIGA A: **1)** EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**2)** RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**3)** EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.**4)** SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.**5)** CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.
CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.
CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**CUMPLIMIENTO GENERAL** DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**CALIDAD DEL SERVICIO**</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	<table><tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros y el Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **IMDER** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL IMDER PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL IMDER NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL IMDER** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL IMDER**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL IMDER** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL IMDER** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL IMDER**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL IMDER** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL IMDER.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA	**EL IMDER**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL

SEXTA - CADUCIDAD	PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL IMDER** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL IMDER**.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **IMDER.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL IMDER** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL IMDER Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS